



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 118 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :22 DE MARZO DE 2010

VENCE : 22 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOS PENSAMIENTOS

población BERNARDO O'HIGGINS

PROPIETARIO HUMBERTO ROJAS CANTILLANO

domiciliado en OSORNO calle LOS PENSAMIENTOS

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO S.

N° patente profesional 3-1267

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CLAUDIA CARRASCO S.

N° patente profesional 3-1267

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 462-5

VIVIENDA

presupuesto \$2.232.116.-

N° 1935

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.497.351-3

N° 1935

domicilio FREIRE N° 751 OSORNO

RUT N° 13.321.982-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio FREIRE N°751 OSORNO

RUT N° 13.321.982-K

RUT N°

Superficie terreno 163,55 M2.

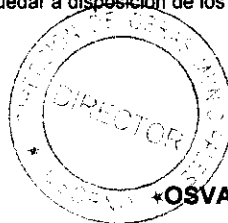
Derechos municipales \$33.482.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	18,00 M ²
2° piso	5,05 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	23,05 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de obra nueva (vivienda-cabaña) de propiedad de Humberto Rojas C., con una superficie total de 23,05 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev